

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2019-00127-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de GRUPO BLUE RIDGE S.A.S. como cesionaria de VEHIFINANZAS S.A.S. en contra de JOSE DARIO RODRIGUEZ SUAREZ y LINA VANESA FERNANDEZ

Vista la actuación surtida y el escrito de cesión aportado la entidad financiera, VEHIFINANZAS S.A.S., a través de su Representante Legal Dr. ALBERTO GUILLERMO RAMIREZ SALCEDO, manifiesta en el documento visible a folios 189 a 191 cd 1 su voluntad de ceder los derechos litigiosos involucrados dentro del presente proceso, a **GRUPO BLUE RIDGE S.A.S.** quien, a su vez manifestó aceptar la precitada transferencia de derechos.

Así las cosas, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos que hace **VEHIFINANZAS S.A.S.** a favor de **GRUPO BLUE RIDGE S.A.S.**

SEGUNDO: Tener como acreedor a **GRUPO BLUE RIDGE S.A.S.**

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado CAMILO ANDRES GARCÍA VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.483.893 y TPA No. 221.772 del CSJ como apoderado judicial del cesionario GRUPO BLUE RIDGE S.A.S. en los términos del poder allegado a folio 187.

NOTIFÍQUESE (2)

bs

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.150 Hoy diecisiete (17) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f90ddefc7634123d22612d8b9244678d318e7c8762c11b62343a777c54b5c36**

Documento generado en 17/11/2022 07:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>